





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 2215 -2012

Ingreso 0103208 de fecha 23.07.2012.

ORD. N° **3809** /

- ANT.:** 1) Su presentación ingresada con fecha 13.06.2012
2) ORD. N° 2686 de fecha 26.06.2012, de esta Seremi.
3) ORD. N° 1820/522/2012 de fecha 18.07.2012, de D.O.M. de Recoleta.

MAT.: RECOLETA: Informa sobre rechazo de expediente de regularización ubicado en calle Pio Nono N° 148.

SANTIAGO, **12 9 AGO 2012**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JORGE WASHINGTON ARAVENA

1. Mediante ORD. del ANT. 3), la Dirección de Obras de Recoleta, remite informe solicitado por esta Secretaría Ministerial, en relación con la tramitación de un expediente de regularización acogido al artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el inmueble ubicado en calle Pio Nono N° 148 y por el cual usted solicitara la intervención de este servicio dado que dicho expediente fue remitido a la Fiscalía Centro Norte, en circunstancia que el permiso de edificación habría sido ya otorgado, faltando solo pagar los respectivos derechos municipales.
2. Según lo informado por la Dirección de Obras de Recoleta, la propiedad en análisis cuenta con Permiso de Edificación de Obra Menor N° 13/08 de fecha 05.02.2008, modificación de Permiso N° 211/08 de fecha 07.08.08. y Recepción Final (Certificado N° 129/08 de fecha 08.08.08.), para edificación destinada a discoteca, emplazada en la parte posterior de la propiedad. Dicha propiedad se encuentra afecta a utilidad pública en 5.5 metros, por ensanche de calle Pio Nono.
3. En la parte delantera de la propiedad, en franja afecta a utilidad pública se construyó edificación sin Permiso de Edificación, ordenándose la paralización de las obras lo cual tampoco se verificó por lo que se cursaron partes al Juzgado de Policía Local. Mediante ING. N° 1500/11 de fecha 15.06.2011, se solicitó Permiso de Obra Menor con el fin de regularizar dichas edificaciones, solicitud que fue rechazada mediante ORD. N° 1820/824/2011 de fecha 07.09.2011, por no subsanar observaciones pendientes en los plazos legales. Posteriormente se ordenó la inhabilidad del local, a la cual tampoco se da cumplimiento, por lo que se continuaron cursando partes al Juzgado de Policía Local, para luego emitir en fecha 12.01.2012. una Orden de Demolición Parcial según Resolución Sección 1ra. N° 1, la que tampoco fue cumplida.

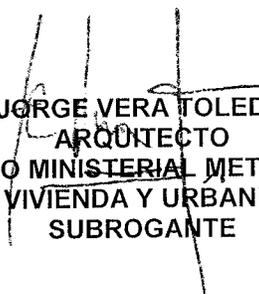


4. En fecha 23.01.2012. mediante ING. N° 198/12, se ingresa Solicitud de Permiso de Edificación, acogida al artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de regularizar las obras construidas sin permiso, las cuales superan el coeficiente de ocupación de suelo y por emplazarse en franja afecta a utilidad pública. El expediente completo fue remitido a la Fiscalía Centro Norte, donde se encuentra hasta el día de Hoy.

El D.O.M. de Recoleta aclara que el Permiso de Edificación para dicha solicitud no ha sido otorgado, dado que este se emite con posterioridad al pago de derechos municipales, según lo establece el artículo 5.1.16. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5. Respecto de la Solicitud de Permiso señalada en punto anterior, la D.O.M. de Recoleta consideró no acogerlo a los beneficios del artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dado que estas ampliaciones son de carácter definitivo, se emplazan en franja afecta a utilidad pública y obstruyen las vías de evacuación del volumen con destino discoteca.
6. Finalmente informo a usted que esta Secretaría Ministerial concuerda con lo actuado por la D.O.M. de Recoleta, lo cual se enmarca en el ámbito de las competencias que le confiere la actual legislación sobre urbanismo y construcciones y en este entendido cabe precisar que la aplicación del mismo artículo 124° antes aludido, es facultad privativa del Director de Obras Municipales.

Saluda atentamente a usted,


JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


FBP/FKS/JPR/eat.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Jorge Washington Aravena.
Dirección: Pío Nono N° 148, comuna de Recoleta.
Secretaría Ministerial Metropolitana.
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
(JPR12-100 / 21.08.2012.)